

se concedía la marca "Recambio internacional" número 980.219, para publicaciones.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19037** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 7/1989, promovido por la Entidad «Alter, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 7/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Alter, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1993, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Alter, Sociedad Anónima», frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, dictada en el recurso número 7/1989, con fecha 22 de mayo de 1990, a que a presente apelación se contrae, revocamos la expresada sentencia recurrida, declarando en su lugar no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, a que la sentencia apelada se refiere, declarándose su nulidad y dejando sin valor la inscripción efectuada por la Administración de la marca número 1.116.422, «Alternagel»; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19038** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 633/1991, promovido por «Franquelo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 633/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Franquelo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Franquelo, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1990, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1989 por el que se concedió el registro de la marca número 1.207.984

«Viloria» para la clase 32 del Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19039** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 432/1991, promovido por «MCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 432/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «MCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «MCM Moderne Creation Munchen Reisegepack GmbH», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 6 de noviembre de 1989 que concedió la solicitud del registro de marca número 1.178.178 (gráfica), para la clase 18 del Nomenclátor; declaramos dichos actos conformes a derecho, sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19040** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 920/1990, promovido por «Motul, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 920/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Motul, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Motul, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1987, dictada en recurso de reposición, debemos anular y anulamos en parte dicha resolución sólo en cuanto rechaza la inscripción de la marca internacional 484245, «Motul», para distinguir productos de la clase 28, y reconocemos y declaramos el derecho de la recurrente a que dicha marca incluya los productos de esa clase indicados en su solicitud, confirmando en lo demás la resolución recurrida; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19041** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.884/1987, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.884/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985 y 7 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Vela Nogales, en nombre y representación de «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de 7 de mayo de 1987, por el cual se concedió la marca «FAS» número 1.049.479, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones impugnadas conformes con el ordenamiento jurídico, y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19042** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1989, promovido por «Bourjois, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 410/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bourjois, Société Anonyme», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bourjois, Société Anonyme», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y contra la desestimación del recurso de reposición en 6 de marzo de 1989 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto), como titular de la marca 484.105, denominada «Brillantissimo», oponiéndose al registro de la 1.130.367, «Brillantil», por ser acto ajustado a Derecho que confirmamos y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que cumpla

en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19043** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1989, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schinckedanz, K. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 170/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schinckedanz, K. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schinckedanz, K. G.», titular de la marca «Quelle», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988, que acordó la inscripción de la marca 1.115.029, denominada «Gueyi Guelli», por ser acto ajustado a Derecho, que confirmamos y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19044** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1989, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 10/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 12 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987, publicado el 16 de diciembre siguiente, y la desestimación del recurso de reposición, resuelto el 12 de diciembre de 1988, concediendo el registro de la marca 1.117.479 denominada «M. Martínez Sayanes Gran Iberia», con gráfico, para clase 7, por ser acto ajustado a derecho que confirmamos y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.